



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 02 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 108-2023-OGAF/MDPN y el Memorándum N° 725-2023-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 287-2023-OGPYP/MDPN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1535-2023-OLYCP-OGAF/MDPN, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 253-2023/OGRH-OGAF/MDPN, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante el Memorándum N° 725-2023-OGAF/MDPN, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita el gasto por encargo para realizar el "PLAN DE TRABAJO: DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" en cumplimiento de la Directiva N° 002-2019/MDPN.

Que, según la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN.

Que, mediante Informe N° 253-2023/OGRH-OGAF/MDPN, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta el requerimiento de servicio de organización de evento por el Día del Trabajador.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al ABOG. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, como responsable del manejo por encargo de S/. 14,011.00 (CATORCE MIL ONCE CON 00/100 SOLES), para el "PLAN DE TRABAJO: DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2023-GM/MDPN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTADO (S/.)
300	ALMUERZOS	S/. 8,850.00
250	AGUA	S/. 885.00
300	GASEOSA	S/. 1,062.00
1	EQUIPO Y ANIMACIÓN	S/. 944.00
3	MOVILIDAD	S/. 1,770.00
1	RECONOCIMIENTO	S/. 500.00
	TOTAL	S/. 14,011.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia y en un plazo razonable de días de haber realizado las compras proceder a la rendición de gastos bajo su entera responsabilidad, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA DE CONTABILIDAD, Y OFICINA DE TESORERÍA y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL